



# ACUERDO MUNICIPAL

## N° 057-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE JULIO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### V I S T O:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio del año 2012, estando al Informe 403-2012-GPPR-MDCGAL y el Informe Legal N° 247-2012-MDCGAL-GAL.

### C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Informe N° 403-2012-GPPR-MDCGAL, La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe Técnico sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2013 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, indica que el artículo 42, inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el artículo 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, estando a la base legal debidamente sustentada y con la validación de parte de los integrantes del Pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD por unanimidad, concluyen que el Proyecto de Ordenanza Municipal validado por el Pleno del CCLD recoge lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 28056 Ley del Presupuesto Participativo y su modificatoria, el Reglamento de la Ley D.S. 142-2009-EF y el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados.

El Informe Legal N° 247-2012-MDCGAL-GAL la Gerencia de Asesoría Legal concluye que al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que es procedente la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2013 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la cual debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal, por lo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo por el Concejo Municipal.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se procede a la votación para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2013 en el Distrito Coronel





# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 057-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo el pronunciamiento de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2013 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, y el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2013, comprendido en el **Anexo 01** del Reglamento; referente a la preparación, concertación, coordinación y formalización del Proceso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2013. Debiendo formalizarse por Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Distrital  
CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado  
ALCALDE

